

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE
POSGRADO EN DERECHO**

**REVISTA ELECTRÓNICA
UNIVERSITARIA
NIUWEME**

**PROYECTO LITERARIO DE DIVULGACIÓN DE TEMAS
JURÍDICOS Y HECHOS RELEVANTES PARA LOS
UNIVERSITARIOS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL**

PARA SU EDICIÓN NÚMERO 11

CONVOCA

**A LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM
(LICENCIATURA Y POSGRADO), A LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA EN GENERAL, A LOS NIÑOS, LOS
ADULTOS MAYORES Y TODA PERSONA INTERESADA EN
COLABORAR PARA LA EDICIÓN DEL PRÓXIMO
NÚMERO DE LA REVISTA NIUWEME, DE CONFORMIDAD
CON LAS SIGUIENTES:**

BASES

PRIMERA. LINEAMIENTOS GENERALES

A. Las colaboraciones que se entreguen para su posible publicación pueden versar sobre los avances o resultados de trabajos de investigación (tesis, tesinas o ensayos), tópicos jurídicos o hechos relevantes para los universitarios y/o sociedad en general.

B. Deben ser presentadas por un solo autor, originales y no haber sido publicadas con anterioridad en cualquier otro medio impreso o digital de carácter académico o periodístico.

Excepcionalmente se recibirán ensayos en coautoría.

C. Se aceptarán trabajos en todos los idiomas (acompañados de su respectiva traducción al español).

D. En el envío de cualquier colaboración el autor deberá manifestar, expresamente mediante un escrito independiente y bajo protesta de decir verdad, que el trabajo y las imágenes son inéditas y originales. En archivo por separado, se enviará una foto digital del autor, en formato jpg., para el directorio de la edición número 11 de la Revista.

E. El Comité Editorial en turno determinará el número de cada uno de los formatos de presentación, con el fin de que la correspondiente edición de la Revista no exceda de 100 hojas.

F. Toda aportación deberá apegarse a los presentes lineamientos editoriales de la Revista.

SEGUNDA. DEL CUERPO DE LA REVISTA NIUWEME

El número 11 de la Revista Electrónica Universitaria Niuweme se integrará de cuatro secciones, que serán las siguientes:

A. 1ª Sección: Niuweme.

B. 2ª Sección: Niuweme Pluma de Luz.

C. 3ª Sección: Niuweme niños.

D. 4ª Sección: Niuweme Arte.

TERCERA. DE LAS SECCIONES DE LA REVISTA

1ª Sección: Niuweme.

A. Ensayo científico corto.

- Tema libre, que versará sobre temas de investigación académica (tesis, tesina, ensayo), tópicos jurídicos o de relevancia para los universitarios y sociedad en general.
- Se precisará metodología, postura epistemológica y argumentos de autoridad.
- Debe ser corto, con visión crítica y propositiva. La perspectiva puede ser jurídica, filosófica, educativa, etc.
- Debe contener al menos cinco referencias bibliográficas o fuentes de consulta citadas a pie de página de acuerdo con los criterios editoriales del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M.
- Entre párrafo y párrafo no debe haber un espacio en blanco adicional.
- Debe contener una sola imagen original y propia (con su fuente en el siguiente formato: Autor, “título”, año).
- Debe tener una extensión de 5 cuartillas, incluyendo abstracto, imagen, citas a pie de página y datos de contacto del autor. No incluirá fuentes de consulta al final del mismo.

2ª Sección: Niuweme Pluma de Luz.

Los autores que tengan 60 años o más, cumplidos a la fecha de la presente pueden participar en esta sección y deberán anotar su edad en los datos de contacto de autor.

A dichas colaboraciones les será aplicable todos los lineamientos del ensayo científico corto.

3ª Sección: Niuweme Niños.

A. Las colaboraciones de niñas y niños, con una edad de 4 a 17 años cumplidos en el presente año, podrán consistir en un dibujo totalmente original, realizado en hoja tamaño carta, orientación vertical y con técnica libre.

B. La madre, el padre o tutor garantizarán que el dibujo es una creación original, propia y que en ningún caso se retoman elementos creativos de otros dibujos.

C. El dibujo deberá contener:

a. En el ángulo inferior izquierdo, deberá colocarse el nombre o seudónimo del autor.

b. En el centro de la parte superior de la hoja, deberá ponerse el nombre o título del dibujo.

c. En un recuadro en la parte inferior de la obra, en un espacio no mayor a cinco líneas, se expondrá el significado del dibujo.

d. Al reverso del dibujo deberá anotarse: título de la obra, nombre completo del niño, descripción brevísima de la técnica empleada para elaborar el dibujo, número telefónico y correo electrónico para contacto, así como nombre y firma de la madre, padre o tutor del niño que autoriza su participación en la presente convocatoria de acuerdo con sus bases, manifestando que el dibujo es una creación original, propia y que en ningún caso se retoman elementos creativos de otros dibujos.

D. La falta de alguno de los datos antes solicitados será motivo de inadmisión del dibujo.

E. Los trabajos deberán ser digitalizados en formato JPG, por ambos lados, y remitirlos al correo electrónico de la revista.

F. El Consejo Editorial de la Revista seleccionará 10 de los dibujos remitidos, que a su consideración cumplan con las bases de la presente convocatoria para su publicación. La selección de los trabajos será inapelable e irrevocable.

G. El nombre de los autores de los trabajos que hayan sido seleccionados se dará a conocer al correo electrónico de contacto que se haya señalado por el autor.

H. La participación de las niñas y niños implica desde la recepción de su trabajo la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

I. Los niños y niñas, cuyos trabajos hayan sido seleccionados, se harán acreedores a una constancia de una constancia de participación y a publicación de su dibujo en la Revista.

J. Las niñas y niños, cuyo trabajo haya sido seleccionado, conservarán los derechos morales de su dibujo y autorizaran a través de su madre, padre o tutor, de modo no exclusivo el uso del mismo para su edición, reproducción y puesta a disposición en medios digitales, sin fines de lucro.

K. La edición y reproducción de ejemplares físicos, si los hubiera, será en la máxima calidad posible según el presupuesto económico de la Revista Electrónica Universitaria Niuweme y se hará solo para el evento de presentación de la misma.

L. La edición del dibujo para fines de mejorar, modificar o corregir la calidad digital o analógica, se realizará previo conocimiento y consentimiento del autor a través de su madre, padre o tutor; sin que esto redunde en demérito de la reputación del menor, ni menoscabo de los derechos morales que le asisten.

4ª Sección: Niuweme Arte.

A. Entrevista.

Puede ser laboral, informativa, de divulgación, testimonial, de opinión, noticiosa, etc., pero siempre debe expresar la voluntad manifiesta del entrevistado para difundir el resultado en cualquier medio de comunicación.

Extensión máxima tres cuartillas completas incluyendo imagen y datos del autor.

B. Reseñas de libro o película.

Debe contener la identificación de la obra a tratar (literaria o cinematográfica), su opinión en un estilo argumentativo, la toma de postura o posición (que se justifica ya contrastando con diversos argumentos, ya a través de opiniones) y cierre de la posición adoptada.

Anexo a la reseña se deberá enviar una imagen del o sobre el libro, inédita, del autor y en formato JPG. No debe olvidarse que el objetivo de

la reseña es una presentación de la opinión del crítico literario y/o cinematográfico.

Extensión máxima dos cuartillas, incluyendo imagen y datos del autor.

C. Poema o cuento.

Los poemas tendrán como extensión máxima dos cuartillas y los cuentos tres cuartillas, incluyendo imagen y datos del autor en ambos casos.

D. Aportaciones lúdicas temáticas: crucigrama, adivinanza, chistes, caricatura, canción, etc.

Se precisará el tema a tratar a manera de presentación, instrucción o ficha descriptiva.

Texto corto de media cuartilla o una cuartilla, acompañado de una imagen o varias imágenes pequeñas, propias e inéditas.

Las respuestas deben anotarse a pie de página, en 10 puntos, solo si el lector tiene que resolver cuestionamientos.

E. Aportación artística: fotografía y pintura.

Esta la podrá realizar el artista, concerniente a un tema especial. Acompañar máximo 2 imágenes (propias y originales), una por cuartilla, incluir al pie de la foto los datos del autor, título de la obra, mes y año de su elaboración y una breve descripción de la misma.

F. Aportación de forma distinta a las antes descritas.

Presentación libre.

Obras originales e inéditas del autor.

Explicación breve (3 a 5 líneas) de la obra presentada. Máximo 2 cuartillas.

Imagen propia y datos del autor.

CUARTA. DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS COLABORACIONES

A. De la entrega del trabajo:

La recepción de las colaboraciones será del 4 de marzo al 4 de abril de 2019, a través de la siguiente liga:

https://www.ultradox.com/app/Revista_Niuweme

B. Del formato de entrega del trabajo:

Todo trabajo en prosa se dividirá en dos columnas (con sus respectivas citas al pie de cada una), con espaciado 1.5 entre líneas, sin espacios en blanco entre renglones y márgenes como los marca predeterminadamente Word.

C. De la extensión del trabajo:

Toda colaboración deberá ser entregada de acuerdo con el formato de su presentación, numeradas y completas, incluyendo sus citas a pie de página e imagen.

D. De las características del trabajo:

- a. El texto de cada aportación sólo será recibido en procesador Word.
- b. El título deberá ser escrito en mayúsculas, letra Arial, negrilla 16.
- c. Los subtítulos serán escritos en minúsculas y mayúsculas, con letra Arial, negrilla 14.
- d. El cuerpo de la colaboración será escrito, con letra Arial 12, interlineado 1.5, sin espacios entre párrafos.
- e. Los márgenes deberán de ser como lo marca predeterminadamente Word.
- f. Para las notas a pie de página y referencias bibliográficas se utilizará letra Arial a 10 puntos.
- g. Para las citas que excedan de 5 renglones no se pondrá entrecomillado, se colocará en un párrafo aparte, en cursiva y a 10 puntos.

E. De las imágenes del trabajo:

- a. Serán aceptadas sólo las imágenes autorizadas de acuerdo con el formato de colaboración.
- b. La imagen (s) abarcará (n), a lo sumo, una cuarta parte de la hoja.
- c. Cada imagen deberá tener un pie de foto, en máximo tres líneas, con letra Arial 10, espacio sencillo, indicando su fuente de consulta.
- d. Las imágenes deben ser de toma o creación propia.

F. Del sistema de referencia del trabajo:

- a. El autor es el único responsable sobre el contenido de su colaboración.
- b. El autor se compromete por escrito, en el envío inicial de su colaboración, a manifestar expresamente bajo protesta de decir verdad, que el trabajo y las imágenes son inéditas y originales.
- c. Los trabajos necesariamente deberán citar las fuentes de consulta utilizados para su elaboración, de acuerdo a los criterios editoriales del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, mismos que puede consultar en la siguiente liga:

https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/acerca-de/normativa-interna/criterios_editoriales.pdf

G. De los créditos del autor:

- a. Al inicio del texto (después del título) deberá anotarse el nombre del autor. En la primera cita a pie de página, con el número 1, se anotarán sus datos de contacto (grado máximo de estudios, Institución escolar de procedencia, línea de y correo electrónico de contacto)
- b. Los autores de los textos que, después de revisados, sean aprobados para su publicación, deberán ceder de modo no exclusivo los derechos patrimoniales de su obra a la Revista Electrónica Universitaria Niuweme, para su reproducir y puesta a disposición a través de medios impresos y electrónicos, así como para ser usados en eventos de difusión cuyos fines no sean lucrativos, respetando siempre el crédito moral de los autores. Para el caso de textos que no sean admitidos para su publicación; dicha

circunstancia se hará saber a sus autores en un plazo no mayor a los treinta días posteriores a la fecha de dicho Dictamen.

QUINTA. DE LA REVISIÓN, ACEPTACIÓN O INADMISIÓN DE LAS COLABORACIONES

A. Las colaboraciones internas serán revisadas y aprobadas por el Editor en Jefe del Comité Editorial para el número 11 de la Revista y la Dirección General. Las colaboraciones externas serán revisadas y aprobadas por la Dirección General, la Co-Dirección y el Coordinador Editorial del Consejo Permanente.

B. La recepción de un trabajo no implica su aceptación para ser publicado, en tanto que debe cumplir con todo el proceso editorial y ser autorizada para su publicación.

C. No se aceptarán publicaciones extemporáneas ni que excedan el número de cuartillas determinadas para cada tipo de colaboración.

D. No se aceptarán colaboraciones sin fundamento o argumento de autoridad, aun cuando sólo se trate de meras opiniones.

E. En caso de que el Comité Editorial reciba una cantidad mayor de colaboraciones de un mismo tipo, resolverá su aceptación para el proceso editorial y posible publicación en el número siguiente al de esta convocatoria, conforme a los presentes lineamientos editoriales.

F. Todo usuario de contenidos de la revista asume la obligación de citar a la Revista Electrónica Universitaria Niuweme, su número y autor del contenido.

G. Toda colaboración implicará, desde la primera aportación, el registro de su autor en la base de datos de los suscriptores gratuitos de la Revista Electrónica Universitaria Niuweme en su versión electrónica.

H. Todo trabajo presentado a la Revista Electrónica Universitaria Niuweme implicará que los datos del autor, desde su primera aportación, serán incorporados en la base de datos de colaboradores sin fines de lucro.

SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

La Dirección General, la Co-Dirección, el Consejo Permanente y el Editor en Jefe del Comité Editorial que corresponda a la edición de la Revista Electrónica Universitaria Niuweme, resolverán cualquier circunstancia no descrita en la

presente convocatoria, con base en su Código de Ética y a las disposiciones que puedan ser aplicables.

Carpe diem (vive el hoy)

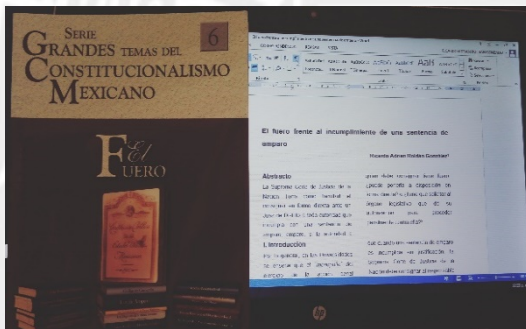
Marzo de 2019.



EL FUERO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO

Ricardo Adrián Roldán González¹

Abstracto. La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene como facultad el consignar en forma directa ante un Juez de Distrito a toda autoridad que incumpla con una sentencia de amparo; empero, si la autoridad a quien debe consignar tiene fuero: ¿puede ponerla a disposición en forma directa? o ¿tiene que solicitar al órgano legislativo que dé su autorización para proceder penalmente contra ella?²



Fuente: Ricardo Adrián Roldán González, “El fuero”, 2018.

I. Introducción

Por lo general, en las Universidades se enseña que el “*monopolio*” del

ejercicio de la acción penal corresponde al Ministerio Público. Empero, esto es incorrecto, ya que, por ejemplo, el artículo 107, fracción XVI³ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cuando una sentencia de amparo es incumplida sin justificación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe consignar al responsable ante el Juez de Distrito.

¹ Maestrando en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, línea de investigación: derechos humanos, derecho constitucional y filosofía jurídica, correo electrónico: adrioldangonzalez15@gmail.com

² En el presente estudio se emplea una metodología analítica-comparativa, correspondiente a una postura epistemológica de racionalismo lógico y se tienen como argumentos de autoridad a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la Real Academia Española.

³ “**Artículo 107.**
(...)

XVI. Si la autoridad incumple la sentencia que concedió el amparo, pero dicho incumplimiento es justificado, la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley reglamentaria, otorgará un plazo razonable para que proceda a su cumplimiento, plazo que podrá ampliarse a solicitud de la autoridad. Cuando sea injustificado o hubiere transcurrido el plazo sin que se hubiese cumplido, procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable y a consignarlo ante el Juez de Distrito. Las mismas providencias se tomarán respecto del superior jerárquico de la autoridad responsable si hubiese incurrido en responsabilidad, así como de los titulares que, habiendo ocupado con anterioridad el cargo de la autoridad responsable, hubieran incumplido la ejecutoria (...).”